

## NOTA DE PRENSA

### **La CNMC publica su informe sobre la subasta de la banda de los 700 MHz**

- En él se incidía en la necesidad de una obligación de acceso mayorista para que los operadores que no resulten adjudicatarios también pudieran prestar servicios 5G.
- Además, la CNMC consideraba que los precios de salida debían reducirse y las obligaciones de cobertura debían haberse ampliado, de forma que guardaran coherencia con los planes de ayudas para el despliegue de las redes 5G.

**Madrid, 31 de mayo de 2021.-** La CNMC acaba de publicar su informe sobre el Proyecto de Orden para el otorgamiento de concesiones de uso privativo de dominio público radioeléctrico en la banda de frecuencias de 700 MHz, también conocido como la subasta del espectro para las redes 5G ([IPN/CNMC/006/21](#)).

La CNMC valoró positivamente el proyecto presentado por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y compartiendo la mayoría de previsiones, como eran:

- **El modelo de licitación** (subasta simultánea ascendente de múltiples rondas mediante el procedimiento abierto),
- **La definición de bloques con distintas obligaciones de cobertura y, por tanto, precios de salida distintos.**
- **La previsión de poder anualizar el pago del valor de adjudicación de los distintos bloques**

Los principales comentarios de la CNMC se centraban en tres aspectos:

- **Acceso mayorista:** La existencia de esta obligación garantizaría, por un lado, que los operadores que no resulten adjudicatarios de estas concesiones podrían prestar servicios 5G al conjunto de la ciudadanía desde el primer momento. Además, configuraría un marco normativo pro-competitivo, eliminando la principal barrera de entrada para la prestación de servicios móviles, el acceso a los recursos radioeléctricos.

Esta obligación de acceso mayorista debería ser supervisada por la CNMC, encargándose de la resolución de los conflictos que pudieran surgir, de acuerdo con la normativa aplicable.

- **Obligaciones de cobertura:** La CNMC ponía de relieve la necesidad de ampliar las obligaciones de cobertura así como que existiera una coherencia entre las obligaciones de cobertura y los planes de ayuda, de forma que no

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*

quedara ninguna zona sin que le fuera de aplicación o la obligación de cobertura o los planes de impulso del despliegue.

- Precio de salida: La CNMC consideraba que debían revisarse a la baja de los precios de salida propuestos, en línea con las referencias de coste global del resto de países europeos en especial si se amplían las obligaciones de cobertura.

Hoy día 31 de mayo se ha publicado en el BOE la Orden ETD/534/2021, de 26 de mayo, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para el otorgamiento por subasta de concesiones de uso privativo de dominio público radioeléctrico en la banda de 700 MHz y se convoca la correspondiente subasta.

En las previsiones de la Orden no se ha incluido ninguna de las principales observaciones realizadas por la CNMC en el citado informe y por otra parte, se ha suprimido uno aspecto del proyecto de Orden sobre el que la CNMC había manifestado su valoración positiva: la posibilidad de anualizar el pago del valor de adjudicación de los distintos bloques.

[IPN/CNMC/006/21](#)

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*